

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DE PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO DE PÉQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
IBAGUÉ-TOLIMA**

**RESOLUCIÓN No. 006
(21 de marzo de 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA
PROVEER EL CARGO DE OFICIAL MAYOR DE MANERA
TRANSITORIA.**

**LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUÉ, TOLIMA, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y**

I. CONSIDERANDO:

1.1.- Que el cargo de oficial mayor de este despacho judicial se encuentra vacante de manera transitoria por el término de 3 meses en atención a la licencia no remunerada - renunciable, solicitada por el señor Cristian Camilo Fandiño Villanueva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.111.200.103, quien funge como oficial mayor en propiedad de este despacho judicial.

1.2.- Que se hace necesario llevar a cabo el procedimiento establecido en la Circular CSJT0222-82 del 7 de febrero de 2022 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y en acatamiento a lo dispuesto en las sentencias de estudio constitucional número: C-713 de 2008 y C-532 de 2013, esto es, convocando a través de la publicación de un aviso la vacante para que todos los interesados que se encuentren en

el registro de elegibles para el cargo de oficial mayor que puedan conocer la misma y postularse en la página de la Rama Judicial.

1.3.- Que para tales efectos se publicara un aviso de interés por el término de cinco días hábiles en un lugar visible de la entrada principal del Edificio F25 y puerta de ingreso al Despacho piso 14 con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, para que las personas que hacen parte del registro seccional de elegibles conformado para el cargo de Oficial Mayor, manifiesten su interés en postularse para ocupar dicho cargo en provisionalidad por el término de tres meses o mientras dure la licencia no remunerada – renunciable solicitada por el señor Cristian Camilo Fandiño Villanueva. La postulación debe realizarse al correo electrónico j03pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

1.4.- Que se remitirá este acto administrativo para que se publique la vacante transitoria en el portal WEB del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

1.5- Que el nombramiento se realizará de acuerdo al mejor puntaje de los que se postulen y que integren el registro seccional de elegibles vigente para el cargo.

II.DECISION

En mérito de lo expuesto, el Juzgado tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple,

RESUELVE

2.1. PUBLICAR un aviso por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la entrada principal del Edificio F25 y puerta de ingreso al Despacho piso 14 con la advertencia que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, para que las personas que hacen parte del registro seccional de elegibles, conformado para el cargo de Oficial Mayor, manifiesten su interés en postularse para ocupar dicho cargo en provisionalidad por el término de tres meses o mientras dure la licencia no remunerada – renunciable solicitada.

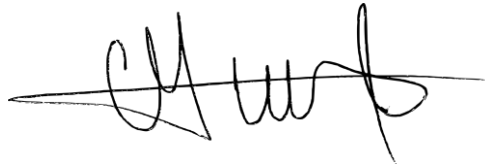
La postulación debe realizarse al correo electrónico **j03pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

2.2. Se ordena igualmente publicar la convocatoria en el portal WEBdel Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima la vacante transitoria.

2.3. Que el nombramiento se realizará de acuerdo al mejor puntaje de los que se postulen y que integren el registro seccional de elegibles vigente para el cargo de oficial mayor.

2.4. Se ordena remitir de forma inmediata el presente acto administrativo a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo', with a long horizontal stroke extending to the left.

ADRIANA LUCIA LOMBO GONZÁLEZ

Juez